

Resolución Directoral Regional N.º 00321-2025-DRELM

Lima, 24 de febrero de 2025

VISTO: El expediente N.° CCD2025-INT-0225473, Informe N.° 00769-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 00249-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que, «Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como las características para la renovación del mismo»;

Que, a través través del Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", en adelante la Norma Técnica, y en su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga el Decreto Supremo N.º 020-2023-MINEDU que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, la Norma Técnica, en su artículo 12, numeral 12.3 establece que: "Los plazos aprobados por el Minedu para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por las DRE, siempre que no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignados a los profesores que participan en el procedimiento de contratación, ni se determinen fechas posteriores a la del inicio del año escolar";

Que, asimismo, en su numeral 12.4 la citada norma señala que: "Durante el procedimiento de contratación, la UGEL puede solicitar la modificación del cronograma regional a la DRE, de forma motivada, dicha modificación debe ser aprobada mediante resolución directoral regional, posterior a ello, el comité solicita a la DRE y UGEL de su jurisdicción que publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios de comunicación masiva":

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como

EXPEDIENTE: CCD2025-INT-0225473 CLAVE: 192667

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00124-2025-DRELM, de fecha 24 de enero de 2025, la DRELM aprueba el cronograma regional para el proceso de contrato docente en Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2025;

Que, a través del Oficio N° 00013-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/CCD de fecha 19 de febrero de 2025, la presidenta del Comité de Contrato Docente 2025 de la UGEL 02 solicita modificación con eficacia anticipada del cronograma para el proceso de contratación docente 2025, debido al alto volumen de expedientes por evaluar de un total de 2,300 de postulantes;

Que, con Informe N.º 00769-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 21 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, de acuerdo a la solicitud de modificación del cronograma regional para el proceso de contratación docente en Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 20251, presentado por la UGEL N.º 02 se verifica que la modificación del cronograma en mención se efectúa a partir de la actividad «Evaluación de expedientes en caso de empate Publicar lista de observados », siendo así, concluyó que resulta necesario modificar el referido cronograma de la UGEL N.º 02;

Que, el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción»;

Que, por medio del Informe N.º 00249-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe con eficacia anticipada al 5 de febrero de 2025, la modificación del cronograma regional para el proceso de contrato docente en Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2025, aprobado por Resolución Directoral Regional N.º 00124-2025-DRELM, conforme a lo planteado por la Unidad de Recursos Humanos:

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

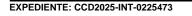
Contando con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 5 de febrero de 2025, el Cronograma regional para el proceso de contrato docente en Instituciones Educativas de

CLAVE: 192667

¹ Aprobado por Resolución Directoral Regional N.º 00124-2025-DRELM.



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado

en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito regional de Lima Metropolitana, para el año 2025, aprobado por Resolución Directoral Regional N.º 00124-2025-DRELM, en relación a la UGEL N.º 02 según el siguiente detalle:

Etapas de Contrato Docente 2025				
Actividad	Responsable	Plazo	Inicio	Fin
Por resultados de la PN				
Evaluación de expedientes en caso de empate Publicar lista de observados	Comité de UGEL/DRE	16	5/02/2025	20/02/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	21/02/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	24/02/2025	25/02/2025
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	2	25/02/2025	26/02/2025
Publicación de cuadro de méritos final	Comité de UGEL/DRE	1	27/02/2025	
Prepublicación de plaza vacantes	Minedu	1	14/02/2025	
Validación de plazas	Responsable de Nexus/Comité de UGEL/DRE	8	17/02/2025	24/02/2025
Publicación final de las plazas vacantes	Comité de UGEL/DRE	1	25/02/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	2	28/02/2025	03/03/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	3	04/03/2025	06/03/2025
Por evaluación de expedientes				
Publicación de plazas vacantes	Comité de UGEL/DRE	1	04/03/2025	
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	05/03/2025	07/03/2025
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité de UGEL/DRE	2	06/03/2025	07/03/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	10/03/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	11/03/2025	12/03/2025
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	2	12/03/2025	13/03/2025
Publicación final de resultados	Comité de UGEL/DRE	1	14/03/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	1	17/03/2025	17/03/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	2	17/03/2025	18/03/2025

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la UGEL N.º 02, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.



EXPEDIENTE: CCD2025-INT-0225473 CLAVE: 192667

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (https://www.gob.pe/regionlima-drelm).

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM ELAM/J.OAJ KEPD/COOR.EGSA WPSM/Abg.

EXPEDIENTE: CCD2025-INT-0225473 CLAVE: 192667

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: